



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de noviembre de 2012
No. 97

SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE PREMIACION SOBRE LOS GALARDONADOS DE LA PRESEA AL MERITO EN PREVENCION, COMBATE Y ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE MEXICO 2012.

AVISOS JUDICIALES: 1340-A1, 1366-A1, 4736, 4737, 4742, 4741, 4743, 4745, 4750, 715-B1, 1367-A1, 716-B1, 4735, 4734, 4732, 4730, 4729, 4727, 4726, 4746, 4731, 1371-A1, 4731, 4747, 4748 y 712-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4725, 4728, 4733, 1370-A1, 1369-A1, 4740, 4738, 713-B1, 1368-A1, 714-B1, 1368-A1, 4739, 4744 y 4749.

SECRETARIA DE EDUCACION

MAPAS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO DE LAS LICENCIATURAS EN SEGURIDAD PUBLICA, INFORMATICA ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACION DE VENTAS Y PSICOLOGIA.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA PRESEA AL MÉRITO EN PREVENCIÓN, COMBATE Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ENTIDAD, CON DOMICILIO EN AVENIDA DR. NICOLÁS SAN JUAN NÚMERO 113, COLONIA EX RANCHO CUAUHTÉMOC, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Premiación, en términos de los dictámenes formulados por los jurados de las cinco modalidades de la Presea al Mérito en Prevención, Combate y Eliminación de la Discriminación en el Estado de México, que los (as) ganadores (as) son:

MODALIDAD	GANADOR (A)
ACCIÓN CIUDADANA	VEAMOS CON EL CORAZÓN I.A.P.
DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	LIC. GUILLERMO ANTONIO GARDUÑO RAMÍREZ

PROMOCIÓN CULTURAL, INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN	LIC. BENITO NOGUEIRA RUÍZ
EMPRESA INCLUYENTE	SEALY MATTRESS COMPANY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	JARDÍN DE NIÑOS "PROFRA. MARÍA LUISA BALLINA ESCARTÍN"

Así mismo, dispuso otorgar reconocimiento a María de la Luz Macías Vázquez y a Juan de Dios Cascos Urrutia en la modalidad de Promoción Cultural, Investigación y Educación, como un estímulo para continuar con su labor.

Atentamente

LIC. ROSA MARÍA MOLINA DE PARDIÑAS
 Secretaria Técnica del Consejo de Premiación
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ADRIANA VIQUEZ SAINZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 952/2012, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Palaltitla", ubicado en: la Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con sucesiones de Damaceno Flores (actualmente María del Carmen Flores Gómez) y sucesión de Juan Flores (actualmente Ricardo Flores Romero), al sur: 33.40 metros con propiedad de María de Jesús Víquez Sainz, al oriente: 14.63 metros con prolongación Primero de Mayo (actualmente cerrada Primero de Mayo), al poniente: 14.70 metros con propiedad de María de los Dolores Celina Víquez Sainz; superficie total 494.28 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a ocho de noviembre del dos mil doce y en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretaria Judicial.-Rúbrica.

1340-A1.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 999/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por REYES DOMINGUEZ JUAN, en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V., se señalan las nueve horas del día doce (12) de diciembre del año dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: a) Autobús de pasajeros, marca Internacional, carrocería RECO, año 2001, número económico (213) doscientos trece, motor 470HM2U1310798, número de serie VIN3HVBPAAN22N502694 de 37 pasajeros, color azul amarillo con franjas blancas, vestiduras en regular estado, motor diesel, transmisión manual 5 velocidades en caja y 5 en modo dual, llantas en regular estado, y b) Autobús de pasajeros, marca Internacional, carrocería RECO, año 2001, número económico (218) doscientos dieciocho, 37 plazas, número de serie 3HVBPAAN62N502715, color azul amarillo con franjas blancas, vestiduras en regular estado, motor diesel, transmisión manual 5 velocidades en caja y 5 en modo dual, regular estado de conservación, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada uno de los bienes muebles, cantidades determinadas por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dichas cantidades, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil doce (2012), firmando la Licenciada Lilita Margarita Shomar Bahena, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1366-A1.-16, 20 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 231/2012.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R. en contra de MOISES JULIO MARTINEZ SALAS, mediante proveído de fecha quince de octubre del dos mil doce, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda en condominio identificada como vivienda A del conjunto en condominio marcado con el número oficial 22 de la calle Bosques de Alerces, edificado sobre el lote 14 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día trece de diciembre del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirva de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Por autorizadas las personas que menciona, para los fines que precisa.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 16 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4736.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA

DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO MOISES VIRUEÑA IBARRA, expediente 316/04, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, del Distrito Federal, Licenciado Alberto Dávalos Martínez, auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal se señalan las once horas con cero minutos del día doce de diciembre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la calle Isidro Fabela, número uno, vivienda departamento cuatrocientos tres 403, edificio "B" Colonia Unidad COCEM del conjunto denominado Quinta El Angel en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "Diario Imagen", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado en el Boletín Judicial y en la GACETA Oficial del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del inmueble de marras siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo: en los lugares de costumbre en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 08 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley "B", Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

4737.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DANIEL LEÓN RODRIGUEZ y AZUCENA ALCANTAR PADILLA, número de expediente 1684/2009, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la casa cuatro, del condominio denominado "Bosques de Antequera", con frente a la calle Paseo de Los Maples, construido sobre el lote dos que resultó de la subdivisión del lote número cuatro, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Exhacienda de Santa Bárbara Acozac en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

4742.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1595/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por GERARDO MENDOZA TORALES, sobre un inmueble ubicado en el domicilio conocido en la Quinta Manzana de la Villa de Canalejas, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.13 metros colinda con propiedad de la señorita Paula Torales Rodríguez, al sur: 0.00 termina en punta, al oriente: 40.25 metros colinda con propiedad de Filemón Torales Rodríguez y al poniente: 49.66 metros colinda con Eutimio Facundo Mendoza Torales. Con una superficie aproximada de 725.80 m2. (setecientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a ocho de noviembre de dos mil doce.-Auto de fecha seis de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystián Tourlay Arizona.-Rúbrica.

4741.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODOLFO CARDENAS PINEDA y ANA MARIA GALVAN ANGULO DE CARDENAS, número de expediente 494/2009, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, dictó un auto dictado con fecha diecisiete de octubre del dos mil doce que dice:

“... y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del mismo ordenamiento legal, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa en condominio privada ubicada en calle Avenida Ignacio Rayón número ochenta y ocho lote 83, manzana 108 Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Fuentes en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...”.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar

entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 24 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos “B”, del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4743.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 725/2012, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido por JULIAN MOCTEZUMA MEJIA, en contra de FELIPE MOCTEZUMA ARTEAGA, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FELIPE MOCTEZUMA ARTEAGA, de quien demanda JULIAN MOCTEZUMA MEJIA el desconocimiento de paternidad de su padre no biológico FELIPE MOCTEZUMA ARTEAGA; manifestando lo siguiente: Que tuvo conocimiento de que su verdadero padre era JOSE LINARES GALICIA cuando tenía ocho años de edad, que su padre biológico se fue a trabajar a Chicago Illinois, dejando embarazada a su madre ELENA VICTORIANA MEJIA MENCIA sin tener conocimiento ni comunicación de en donde encontrarlo para avisarle ya que su familia se lo negaba, por lo que después de ocho años que al regresar de Estados Unidos FELIPE MOCTEZUMA ARTEAGA, los buscó y tuvo conocimiento de que había nacido JULIAN MOCTEZUMA MEJIA, y que llevaba los apellidos de FELIPE MOCTEZUMA ARTEAGA, toda vez que había vivido con él en concubinato y había registrado a su hijo, y que al regresar su padre biológico y su madre ELENA VICTORIANA MEJIA no tenía pareja sentimental vivieron unos meses juntos y posteriormente decidieron casarse, por lo que ha convivido con su padre biológico desde los siete años de edad, y que tiene 18 años que ya tiene una familia integrada y padre siempre se ha apoyado en su verdadero padre en todos los aspectos y que siempre le ha inculcado los buenos valores y principios que requiere todo menor. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordene, emplazar a FELIPE MOCTEZUMA ARTEAGA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Valoración fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de noviembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4745.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 158/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS MARCO VINICIO GONZALEZ OROZCO y RICARDO SANCHEZ DIAZ en su carácter de endosatarios en procuración de CARLOMAGNO AGUIRRE AYALA en contra de MA. DEL CARMEN MONTUFAR

MORALES, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce se señaló las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: El cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la calle Argentina esquina con calle Honduras, hoy José María Arteaga, número 21, actualmente número 604, Colonia Las Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRES MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS VEINTE CENTAVOS), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de acuerdo a lo estipulado por los numerales 1.134, 1.138, 2.234 y 2.239 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así las cosas en observancia al diverso 2.234 del Código Procesal en cita, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha siete de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4750.-20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A GABRIELA GARCIA RODRIGUEZ.

CESAR FERNANDO SOLARES GUZMAN, en el expediente número 1211/2012, le demanda en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre pérdida de la patria potestad y pensión alimenticia, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo de nombre FERNANDO ARATH SOLARES GARCIA. B).- Pensión alimenticia a favor de su menor hijo, si es que la demandada labora y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

RELACIÓN SUSCINTA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

1.- A principios del año 2006, sostuvo una relación sentimental con la hoy demandada GABRIELA GARCIA RODRIGUEZ, derivado de dicha relación procrearon un hijo de nombre ARATH FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, 2.- Es de mencionar que la demandada y el actor derivado de su relación convivieron en vivir juntos en unión libre, siendo esto el uno de noviembre del dos mil siete, mismo que utilizaron como domicilio conyugal la casa de sus padres, ocupando unos cuartos, donde la demandada y él vivieron en calidad de concubinato viviendo juntos siete meses interrumpidos ya que en dicho tiempo su concubina abandonada el domicilio conyugal en varias ocasiones. 3.- Es el caso que el día 26 de junio del año 2008 la demandada abandonó definitivamente su hogar conyugal sin motivo alguno, dejando un documento donde la demandada les concedía a LUCIA SARA SOLARES GUZMAN y a su esposo ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ en calidad de adopción a su menor hijo FERNANDO ARATH GARCIA RODRIGUEZ a favor de su hermana, documento relatado y suscrito de su puño y letra de la demanda, manifestando la imposibilidad de cuidar a nuestro hijo. 4.- Con fecha 10 de marzo del 2010 la demandada llegó al domicilio donde actualmente vivo con mi hijo FERNANDO ARATH, manifestándole que él quería reconocer a su hijo legalmente y el día 16 de marzo del 2010 junto con la demandada realizaron el trámite correspondiente sobre el reconocimiento legal y en dicho trámite se le entregó el acta de reconocimiento. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace

saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el ocho 08 de noviembre del dos mil doce 2012.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno 31 de octubre de dos mil doce 2012.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. con Esp. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

715-B1.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ISMAEL GAYTAN HERNANDEZ, expediente 785/2010, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de interés social progresivo "Diez A", calle Retorno Once Brisa, número oficial diez, lote de terreno número veintiséis, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N, precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las doce horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores ... ".-Notifíquese.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1367-A1.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SACRAMENTO DE GANTE LAZCANO y ROSA MARIA DE GANTE GARCIA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que MIGUEL ANGEL HERNANDEZ FIGUEROA, le demanda en el expediente número 550/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por Usucapición, respecto del cincuenta por ciento del inmueble ubicado del lote de terreno número diecinueve, de la manzana ciento noventa, el cual en la actualidad se encuentra ubicado en la calle Veinte número ciento treinta y tres, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 107.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte en 06.38 metros con lote 20 y 15.12 metros con fracción del mismo lote, al sur en 21.50 metros con lote 18, al oriente en 10.00 metros con lote 12 y al poniente en 07.11 metros con fracción del mismo lote 19 y 02.89 metros con calle 20. El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl a favor de SACRAMENTO

DE GANTE LAZCANO con una nota relativa a la donación del cincuenta por ciento restante a favor de ROSA MARIA DE GANTE GARCIA, con los siguientes datos registrales: partida 1433, volumen 133 auxiliar dos, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, según lo acredita con el certificado de inscripción. La parte actora manifiesta que el cincuenta por ciento del inmueble materia de la litis, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor SACRAMENTO DE GANTE LAZCANO, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$70,000.00 SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que fue entregada en efectivo al momento de la firma, por lo que le fue entregada la posesión con sus frutos y acciones, por lo que el cincuenta por ciento del inmueble descrito con anterioridad, lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y con ánimo de propietario, asimismo ha realizado actos de dominio y de disposición en el inmueble de referencia, además de que ha cubierto el pago de los impuestos administrativos correspondientes. Ignorándose su domicilio, por autos de fechas nueve y veintidós de octubre del dos mil doce, se ordenó emplazarles por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el nueve de noviembre del dos mil doce.- Fecha de acuerdo nueve y veintidós de octubre del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

716-B1.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de GONZALEZ ORTIZ GERARDO ALBERTO y MARIA TERESA AGUIRRE GARCIA DE GONZALEZ, expediente número 1089/2008, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día doce de diciembre del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento tipo E-05 del conjunto habitacional en condominio marcado con el número oficial 3 de la calle Albatros construido sobre el lote 2 manzana 21 que resultado de la subdivisión de parte de los lotes 10 y 11 de la manzana 21 de la Zona Quinta de la Desección del Lago de Texcoco en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se

sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.- México, D.F., a 31 de octubre de 2012.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1367-A1.-20 y 30 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HUMBERTO SERGIO URIBE PRECIADO, Exp. 959/11, el C. Juez dictó un auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil doce del inmueble ubicado en lote 18, inmueble marcado con el número 12 de la calle Plaza Carrusel, manzana 27-A, Fraccionamiento Las Arboledas, Segunda y Cuarta Sección, conocido comercialmente como Los Mayorazgos de la Concordia, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$2,020,000.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya hecha la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta convóquese a postores, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se haga por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles atento a la ubicación del inmueble y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos, en los sitios de costumbre, en los lugares que conforme a la Ley Procesal del Estado de México, deben publicarse los edictos en los que se convoquen postores para remate judicial ..." El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Chésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

4735.-20 y 30 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 29/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, COMO CEDENTE Y RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE COMO CESIONARIO en contra de MARIA CRISTINA SANCHEZ VELAZQUEZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos, veintitrés de octubre, veintiuno de septiembre y once de septiembre del año dos mil doce, señaló las once horas del doce de diciembre del dos mil doce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA

ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de tipo multifamiliar identificada como departamento 201, edificio número 58, manzana 3, Unidad Habitacional "Los Tejavanes", ubicado en la calle Atlacomulco número 102, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por dos veces, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, más tres en razón de la distancia y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de octubre de 2012.-La C. Secretarie de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

4734.-20 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A DALIA SOTO LARA, ULISES SOTO LARA, IVON SOTO LARA, SANSON SOTO LARA, SALEM SOTO LARA, ELIM SOTO LARA, ADHAI SOTO LARA e ISMAEL SOTO LARA.

En los autos del expediente número 597/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA LARA REYES, denunciado por VID SOTO LARA, quien denuncia la sucesión intestamentaria del de cuius ESPERANZA LARA REYES, basándose en los siguientes hechos: que es autor de la sucesión intestamentaria que denuncia mi señora madre ESPERANZA LARA REYES quien falleció en fecha primero de noviembre del dos mil dos, en el domicilio ubicado en Chilpancingo Norte, Unidad de Ermita Zaragoza Ixtapalapa, Distrito Federal, tal y como consta en la copia certificada del acta de defunción, ESPERANZA LARA REYES, contrajo matrimonio con mi señor padre ISMAEL SOTO ZAVALA tal y como se corrobora del acta de matrimonio, y acta de defunción que se anexan al presente, quienes procrearon nueve hijos de nombres ISRAEL SOTO LARA, VID SOTO LARA, DALIA SOTO LARA, ULISES SOTO LARA, IVON SOTO LARA, SANSON SOTO LARA, SALEM SOTO LARA, ELIM SOTO LARA, ADAHI SOTO LARA, por lo que el Juez Primero Familiar de Chalco, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto.-En Chalco, México, 05 cinco de noviembre del año 2012 dos mil doce.

A sus autos el escrito presentado por VID SOTO LARA, como lo solicita, y en virtud de que no fue posible localizar el domicilio de los posibles coherederos o paradero en el cual pueda notificarse a los mismos la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de ESPERANZA LARA REYES, a pesar de haberse agotado las medidas pertinentes para su búsqueda y localización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165, 1.167 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, procedase a notificar a DALIA SOTO LARA, ULISES SOTO LARA, IVON SOTO LARA, SANSON SOTO LARA, SALEM SOTO LARA, ELIM SOTO LARA, ADAHI SOTO LARA e ISMAEL SOTO ZAVALA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los posibles coherederos, para que dentro del plazo de treinta días justifiquen los derechos a la herencia, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Héctor Manuel Serrano Sánchez, Juez Primero Familiar de Chalco, México; quien actúa, en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Abel Flores Vences, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, Licenciado Abel Flores Vences, procede a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado el presente edicto a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce, para los efectos legales a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4732.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 192/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Emplazamiento: Se le hace saber a FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA, que en el expediente 192/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (ACCION REIVINDICATORIA), promovido por MARGARITO RIVERA LARIOS, en su carácter de Apoderado Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, en contra de RAUL RUIZ SANDOVAL, JUAN RAUL RUIZ COMPEAN, ALVARO ARTURO ESPINOSA ZAMBRANO y SERGIO ESPINOSA ZAMBRANO, respecto del inmueble denominado "La Garita", ubicado en camino a San Marcos sin número, del poblado de Santiago Atlaltongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 291.00 metros y colinda con camino a San Marcos; al sur: 178.00 metros y colinda con propiedad de Enrique Jiménez; al este: 543.00 metros y colinda con propiedad de Modesto Fernández Aguilar; al oeste: 348 metros y colinda ejido, con una superficie aproximada de 108,342.00 metros cuadrados.

Que el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ante la presencia de Notario Público lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, de RAMONA CARRILLO VIUDA DE MARTINEZ. Así mismo se le hace saber a la tercera llamada a juicio FABIOLA FERNANDEZ ORTEGA que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces, con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México a cinco de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Ventilación: Fecha que ordena la publicación dieciocho de septiembre de dos mil doce.- Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

4730.-20, 30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 417/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Juicio Concluido, promovido por MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ, en contra de JOSE LUIS PRECOMA DOSSETTI y ANA MARIA ALVAREZ NAVARRETE, de índice del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México; la nulidad de Juicio concluido que se tramita en el expediente número 798/11 radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, promovido por JOSE LUIS PRECOMA DOSSETTI y ANA MARIA ALVAREZ NAVARRETE relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, respecto de la vivienda 30, casa 2, del condominio 8, construida sobre el lote 3, Colonia las Américas del Fraccionamiento El Xolache y El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, ubicado en la calle prolongación de Benjamín Robles S/N, Colonia Las Américas en el Fraccionamiento Xolache y El Tejocote, Municipio de Texcoco, Estado de México, promovido por JOSE LUIS PRECOMA DOSSETTI y ANA MARIA ALVAREZ NAVARRETE; hechos de su pedir. 1.- Que reclama la nulidad de Juicio concluido; que en fecha 12 de diciembre del año 2011, se entero MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ, que por sentencia derivada de un proceso fraudulento, la habían condenado a la desocupación y entrega de la vivienda motivo de la nulidad reclamada, de la cual es de la propietaria. 2.- Que tiene la posesión desde el mes de diciembre del año dos mil seis (2006), por haberla adquirido mediante cesión de derechos que le hizo el C. FEDERICO GONZALEZ GONZALEZ, posesión que ha venido detentando sin ser molestada en la misma, por lo que el proceso fraudulento se siguió sin el consentimiento de MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ toda vez que nunca fue emplazada. 3.- Los demandados JOSE LUIS PRECOMA DOSSETTI y ANA MARIA ALVAREZ NAVARRETE, contestaron la demanda, negando los hechos reclamados, señalando que si fue emplazada a ESTHER SANCHEZ GOMEZ, por lo tanto se ordena llamar a juicio a ESTHER SANCHEZ GOMEZ, siguiéndose el juicio en su rebeldía, hasta dictarse la resolución procedente en fecha 12 de diciembre del año 2011. Por lo cual Juez del conocimiento dictó auto de fecha 22 de octubre del año dos mil doce, ordenando emplazar a la demandada ESTHER SANCHEZ GOMEZ, por edictos, publicando un extracto de la demanda principal y contestación a la misma, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que ESTHER SANCHEZ GOMEZ dentro del plazo de treinta (30) días, de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre de dos mil doce.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4729.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2013/2012, JOSE PEDRO RIOS MARTINEZ y GABINA BELTRAN GUTIERREZ por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en

Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto bien inmueble denominado "El Arenal", ubicado en las inmediaciones del Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,920.00 m² (un mil novecientos veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 48.00 metros y linda con Raymundo González; al sur: 48.00 metros y linda con camino; al oriente: 40.00 metros y linda con Librado Flores Flores; y al poniente: 40.00 metros y linda con Catalina Peña de Maldonado.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.- Dados en Amecameca los trece 13 días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: seis 06 de noviembre del año dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

4727.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 563/12, BESSIE CAROLINA OCAMPO MEJIA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar los extremos del artículo 8.53 del Código Civil del Estado de México, en relación directa con el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, para demostrarla propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Dublan número 409 Colonia Benito Juárez, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25 metros y colinda con la señora Margarita Rodríguez Isunza; al sur: 25 metros y colinda con la señora Cecilia Esquivel; al oriente: 10 metros y colinda con la señora Pilar Levario Jiménez; al poniente: 10 metros y colinda con la calle Manuel Dublan, el cual tiene una superficie total de 250 m². Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. La Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducir en términos de Ley.-Toluca, México a trece de noviembre de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

4726.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

A: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que: PEDRO IGNACIO CALDERON BRETON, bajo el número de expediente 636/2011, promueve bajo Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), el pago y cumplimiento de las siguientes PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma de escritura del departamento identificado actualmente como departamento 501, del Desarrollo Palmetto localizado en el lote 84, manzana V del Fraccionamiento Bosque Real, en Huixquilucan, Estado de México, hoy marcado con el número oficial 180 de la carretera

México-Huixquilucan, del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado Bosque Real Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, B).- Se cubra el impuesto sobre la renta que corresponde por el otorgamiento de la escritura solicitada, a favor del actor, y en caso de no hacerlo, se le condene a que la parte actora pueda repercutir su pago en caso de hacerlo. C).- El pago de los gastos y costas que origine el Juicio. HECHOS: 1.- Con fecha diez de septiembre de 2002, el actor junto con los señores Blanca Estela Adame Leyva, Carlos Herrera Nava, Beatriz Vivanco Cota, Guillermo Guerrero Villalobos, Raúl Hernández Bellato, Angel Alejandro Morales Santos, Luz María León Sauvinet, Ivette Ponce Mercado, Claudia Bárbara Arroyo, Luis Sayrols, José Angel Amancio Contreras, Alberto Dergal, Carlos Carrera P., Moisés Varón Himmelman, Ernesto Mercado Luna y Almudena Moreno Laguillo, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales, para llevar a cabo la promoción, construcción y desarrollo a precio alzado con la demandada, la construcción de un desarrollo consistente en diversos departamentos para cada uno de los contratantes. 2.- En el inciso d) de la Declaración II, la demandada se comprometió a promover, construir y desarrollar a precio alzado el proyecto "Palmetto 24", sobre el lote de terreno 84, manzana V, del Fraccionamiento Bosque Real Country Club que se señala en la Declaración I.C del mencionado contrato. 3.- Como se desprende de la cláusula vigésimo primera del contrato mencionado, en el hecho 1 que antecede, en la cláusula vigésimo tercera se pactó que una vez concluido el proyecto y que la prestadora de servicio (parte demandada) haya efectuado la entrega física y virtual de los departamentos a cada copropietario, mediante un acta de entrega, los copropietarios liberarán por completo al prestador de servicios de cualquier obligación que se derive del mantenimiento del inmueble en que se materializará el proyecto. 4.- Derivado del compromiso contraído con la hoy demandada, el actor debía aportar la cantidad de \$238,030.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante un enganche del 35% equivalente a \$83,311.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante cuatro cuotas mensuales a partir de agosto del 2002, a noviembre de 2002, y el saldo del costo de la obra, o sea el 65% mediante dieciocho cuotas mensuales de \$8,596.00 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a partir de diciembre de 2002 y concluyendo el mes de mayo de 2004, según el cronograma de pagos expedido por la hoy demandada, que acompaña a la demanda. 5.- Como se acredita con los recibos expedidos por la demandada, de fecha 13 de septiembre de 2002; 27 de septiembre de 2002, 25 de octubre de 2002, 28 de noviembre de 2002, 20 de diciembre de 2002, 27 de enero de 2003, 26 de febrero de 2003, 27 de marzo de 2003, 25 de abril de 2003, 26 de mayo de 2003, 27 de junio de 2003, 28 de julio de 2003, 27 de agosto de 2003, 29 de septiembre de 2003, 27 de octubre de 2003, 27 de noviembre de 2003, 9 de enero de 2004, 27 de enero de 2004, 27 de febrero de 2004; 24 de marzo de 2004, 29 de abril de 2004, y 28 de mayo de 2004, el actor acredita que cubrió todos y cada uno de los pagos establecidos por la hoy demandada, y que sumados hacen un total de \$238,030.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). 6.- Con fecha 27 de mayo de 2004, la demandada por conducto de los señores Miguel Leyva Urquía y Antonio Ogaza León, expidieron al actor la carta de finiquito, en la cual hicieron constar que el actor había cubierto íntegramente el importe correspondiente al departamento 501 del departamento "Palmetto 24", localizado en el lote 84, manzana V, del Fraccionamiento Bosque Real, en Huixquilucan, Estado de México. 7.- Derivado de que hubo retrasos en la construcción del edificio y particularmente del departamento que adquirió el actor de la demandada, ésta el 07 de marzo del 2006, expidió al actor el acta de entrega y recepción del departamento 501, correspondiente al desarrollo "Palmetto 24", sin que hasta esa fecha se hubiera hecho o notificado al actor la comparecencia

ante algún notario, para la escrituración del departamento. 8.- Como se acredita con la copia certificada del Instituto de la Función Registral de esta Entidad Federativa, de la escritura 22'164, volumen 914 de 20 de enero de 2005, la demandada disolvió la copropiedad y se aplicó indebidamente en su favor, el departamento 501 del cual el actor es propietario por haberlo adquirido y pagado en su integridad a la empresa demandada.

Por autos de fechas ocho de marzo y doce de octubre ambos del año dos mil doce, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan Estado de México, se ordenó la presente publicación, empizando por este conducto a la parte demandada COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en un periódico nacional y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este Juzgado, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil doce.-Secretario.

Validación: Acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa. Segundo Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- Secretario, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4746.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 887/2010.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La Licenciada KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de Apoderado Legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandando en fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, de ANTONIO MORALES VALDIVIA y CLAUDIA ZEFERINO LUIS, en la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, la pérdida de la patria potestad de la menor ALMA DELIA MORALES ZEFERINO, en su calidad de padres y representantes de SARAHÍ MORALES ZEFERINO madre de la menor ALMA DELIA MORALES ZEFERINO, el aseguramiento de alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia, se

nombre tutor definitivo de dichas menores. HECHOS: En fecha quince de abril del dos mil nueve, compareció GUILLERMO LOPEZ BADILLO, a presentar formal denuncia de hechos por delito de maltrato familiar en contra de las menores ALMA DELIA y SARAHI de apellidos MORALES ZEFERINO, manifestando que el psicólogo del albergue le informó que la menor ALMA DELIA MORALES ZEFERINO se salió de su domicilio ya que su progenitor y su madrastra la maltrataban a ella y a su menor hija SARAHI MORALES ZEFERINO, que ella vive con su padre ANTONIO MORALES VALDIVIA, y con su madrastra SONIA VIEIRA CASTRO, ya que su madre CLAUDIA ZEFERINO LUIS, la abandonó cuando era pequeña, y que la menor SARAHI MORALES ZEFERINO, es producto de una violación a la menor ALMA DELIA MORALES ZEFERINO.

Ignorándose el domicilio actual de los demandados ANTONIO MORALES VALDIVIA y CLAUDIA ZEFERINO LUIS, se les hace saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada a la demanda en sentido negativo se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: dos de julio del dos mil doce.-Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

4731.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AURELIO ALCANTARA VARGAS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1137/12, Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La inmatriculación judicial del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual soy propietario, en virtud del contrato de compraventa celebrado entre la señora MAGDALENA TAPIA BALTASAR y el suscrito.

b).- El cumplimiento satisfactorio de la inmatriculación judicial del inmueble descrito en la prestación anterior del cual soy propietario, y su inscripción en los archivos y libros correspondientes en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México.

Manifestando entre otros hechos:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble adquirido por. Cuenta con una superficie de 274.39 metros cuadrados, con las colindancias y dimensiones siguientes: al norte: 13.80 metros cuadrados con calle Emiliano Zapata s/n, al sur: 10.86 metros cuadrados con Magdalena Tapia Salazar, al oriente: 28.85 metros con Magdalena Tapia Salazar, al poniente: 10.86 metros con propiedad privada de Genaro Sánchez, tal y como se observa en los planos descriptivos de localización y ubicación que se anexan a la demanda.

Visto su contenido, publíquense los presentes edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por dos veces, de dos en dos días, en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este Municipio, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.-Primer Secretario de Acuerdos, firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012).-Secretario Judicial, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1371-A1.-20 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCI
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 767/2011, relativo al Juicio Oral de Pérdida de Patria Potestad, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, Apoderada General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de DANIEL ALCANTARA PALMA y LORENA SANCHEZ ARIZMENDI, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LORENA SANCHEZ ARIZMENDI y DANIEL ALCANTARA PALMA, de quien demanda la pérdida de la patria potestad de sus menores hijas de nombres PERLA MICHEL ALCANTARA SANCHEZ y CAMILA SANCHEZ ARIZMENDI, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil; el nombramiento de tutor legítimo a favor de los menores de nombres PERLA MICHEL ALCANTARA SANCHEZ y CAMILA SANCHEZ ARIZMENDI, al DIF; El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de las menores de nombres PERLA MICHEL ALCANTARA SANCHEZ y CAMILA SANCHEZ ARIZMENDI, misma que deberá ser proporcionada por los ahora demandados y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; El aseguramiento de los alimentos de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; manifestando que el siete de abril del dos mil once, los señores HELINDO AGUSTIN y DELFINA CAMPOS, presentaron a sus nietas PERLA MICHEL ALCANTARA SANCHEZ y CAMILA SANCHEZ ARIZMENDI, ante el DIF de San Mateo Atenco, refiriendo que no lograban la convivencia familiar en dichas menores por presentar problemas de conducta, que tenían bajo su custodia a las menores porque el DIF Municipal de San Mateo Atenco, se las había dejado en custodia mediante convenio y toda vez que no se dio la filiación con las menores de referencia estos solicitan el reintegro de las mismas al Albergue Temporal Infantil del DIFEM que dichas menores fueron presentadas ante el Ministerio Público por el delito de maltrato familiar y lesiones ocasionados por los ahora demandados LORENA SANCHEZ ARIZMENDI y DANIEL ALCANTARA PALMA, y en relación a los hechos refieren que su papá las muerde provocándoles lesiones que les ha generado infección en mejillas y en diversas partes del cuerpo además de que DANIEL ALCANTARA PALMA es una persona que consume drogas y alcohol y que su cónyuge LORENA SANCHEZ ARIZMENDI lo encubre en todo momento de la violencia que este genera hacia las menores, por lo que desde el once de diciembre del dos mil nueve dejan en completo estado de abandono a sus menores hijas, con sus abuelos maternos pero como estos no se pueden hacerse cargo de las menores, hacen referencia y entrega jurídica de las menores PERLA MICHEL ALCANTARA SANCHEZ y CAMILA SANCHEZ ARIZMENDI, quienes ingresan nuevamente al Albergue Infantil en fecha trece de abril del año dos mil once, lugar donde permanecen hasta la fecha sin que en ningún momento los ahora demandados LORENA SANCHEZ ARIZMENDI y DANIEL

ALCANTARA PALMA, se hayan preocupado por conocer su paradero y sus necesidades así como ningún familiar ha preguntado por las menores en cuestión por lo que las dejan en completo estado de abandono.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de agosto del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4731.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente 963/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Pérdida de Patria Potestad, promovido LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en contra de ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON y JOSE SANTOS SALGADO CRUZ, se ordenó emplazar a través de edictos a ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON y JOSE SANTOS SALGADO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se les demanda: La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados de nombres ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON y JOSE SANTOS SALGADO CRUZ, sobre sus menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, quienes se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento. B).- El nombramiento de tutor legítimo, en favor de los menores de nombres JOSE JUAN y ANTONIO ambos de apellidos SALGADO CRUZ. C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores de nombres JOSE JUAN y ANTONIO ambos de apellidos SALGADO CRUZ y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. D).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, en fecha 16 de marzo del 2007, se presentó la C. CELIA PEREZ SORIA, quien desempeña como encargada del Programa Centro del Día, trabajando por ellos del DIF Estatal de Querétaro, quien presenta a la demandada de nombre ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON, ante la Agencia del Ministerio Público de Querétaro, por ser la madre de los menores de nombres JOSE JUAN y ANTONIO ambos de apellidos SALGADO CRUZ, manifestando que dichos menores se encuentran integrados al programa al cual la denunciante representa, por lo que percatándose de que no habían acudido el día antes señalado, se abocó a la búsqueda y localización de los mismos para conocer las razones por las cuales los menores no habían acudido a las instalaciones de dicho programa realizando el recorrido en los pasillos que conforman el Mercado de Abastos de Querétaro, Querétaro; ya que en diversas ocasiones se tenía conocimiento de que tanto la madre y ahora demandada ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON, acude a dicho lugar, por lo que misma fue localizada en completo estado de ebriedad, alterada y agresiva, manifestando palabras altisonantes, por lo que la denunciante procedió a solicitar el apoyo de una patrulla para trasladarla a ella y a los menores de nombres JOSE JUAN y ANTONIO ambos de apellidos SALGADO CRUZ a la Agencia del Ministerio Público correspondiente; haciendo del conocimiento de su Señoría que al momento de que los menores fueron presentados estos fueron encontrados en mal estado higiénico, totalmente sucios, tanto en sus ropas como en sus cuerpos y por propia voz de los menores manifestaron que no

habían comido y que tenían mucha hambre, es necesario referir a su Señoría que tal y como consta en la averiguación previa, específicamente en el certificado médico clínico, que obra a foja 15 y 16 la ahora demandada de nombre ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON, presentaba aliento alcohólico y consumo de bebidas embriagantes, por lo que no fue posible recabar su declaración, ya que la misma se encontraba ingesta de alcohol, en tal circunstancia los menores fueron dejados a disposición de la Agencia del Ministerio Público de Querétaro, México; y dejados en guarda y cuidados de la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del DIF de Querétaro mediante oficio de canalización número 3522 de fecha 17 de marzo del 2007 y en virtud de que como consta en la averiguación previa, los menores de nombre JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, pertenecen a un Municipio ubicado en el Estado de México, es que los mismos, fueron canalizados por la Procuradora de Querétaro, para su resguardo al Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM) mediante oficio número DPM/666/2008, de fecha 15 de abril del 2008, por tal motivo se ordenó el inicio de la averiguación previa número IVCH/436/2007, documentales que se agregan a mi escrito inicial de demanda con los numerales tres, cuatro y cinco. Cabe hacer del conocimiento a su Señoría que la madre de los menores y ahora demandada de nombre ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON, a pesar de las indagaciones del Departamento de Trabajo Social y de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; no se ha querido hacer cargo de sus menores hijos y a pesar de haberse localizado al padre de los menores y ahora demandado de nombre JOSE SANTOS SALGADO CRUZ, es que manifiesta que la madre de los menores es una persona alcohólica, irresponsable y que nunca les proporciona los cuidados necesarios, que a partir de febrero del presente año es que dejado en completo estado de abandono sus obligaciones que tiene para con los mismos y que sus condiciones de vida no eran las apropiadas para tener a sus menores hijos, y así mismo el hora demandado, no cuenta con domicilio propio ya que su domicilio se encuentra improvisado, refiriendo que una camioneta en donde le pone una lona para poder dormir, dedicado a la recolección de cartón, por lo que sus condiciones no son apropiadas para el desarrollo de los menores de nombres JOSE JUAN y ANTONIO ambos de apellidos SALGADO CRUZ, así mismo no se logró la localización de familiares que quieran o puedan hacerse cargo de los menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, por tal circunstancia y al momento de su ingreso al Albergue Temporal Infantil del DIFEM y en virtud de que no existe persona alguna que quiera hacerse cargo de ellos, es por ello que los dejan en completo estado de abandono, ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, y en virtud de la corta edad con la que cuentan actualmente estos fueron ingresados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM para su resguardo y protección en donde permanecen hasta el momento. Anexos seis y siete. Cabe hacer del conocimiento a su Señoría tal y como consta en la averiguación previa y desprendiéndose de la declaración de la declarante los menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, fueron dejados en completo estado de abandono y a pesar de las indagaciones del departamento de Trabajo Social y los padres y ahora demandados dejaron en completo estado de abandono y descuido de sus obligaciones para con sus menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, por lo cual ponen en riesgo la integridad física y moral de sus menores hijos por tal motivo es que la suscrita me encuentro demandando la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre sus menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ. El motivo por el cual estoy demandando a los señores de nombres

señora de nombre ANGELA CRUZ MONDRAGON y/o MARIA ANGELINA CRUZ MONDRAGON, así como el señor JOSE SANTOS SALGADO CRUZ, es por ser los padres legítimos de los menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, desprendiéndose dicha paternidad de las respectivas actas de nacimiento debidamente certificadas de los menores en referencia mismas y los informes de Trabajo Social y Psicología del Sistema DIF de Querétaro en donde se refiere las condiciones en las que vivían los menores, documentales que anexo a la presente con el numeral ocho, nueve, diez y once y a efecto de acreditar que los menores han permanecido por más de dos meses abandonados, sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlos, es por ello que agrego a la presente, las constancias de permanencia expedidas por el Albergue Infantil y las tarjetas de ingreso de los menores al Albergue, con los cuales queda plenamente demostrada la causal establecida en el artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil vigente en la entidad, por tal motivo solicito a su Señoría se nombre como tutor definitivo de los menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, a la Institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de él y por estar actualmente albergado en la misma. Anexos doce al quince. Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente los historiales clínicos y las constancias de edad de los menores hijos de nombres JOSE JUAN y ANTONIO, ambos de apellidos SALGADO CRUZ, expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM. Anexos dieciséis y diecisiete. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO. del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4731.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: SOCORRO RIVERO FLORES.

En el expediente 892/2011, relativo al Juicio Preponderantemente Oral, sobre la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, solicitando la pérdida de la patria potestad promovido por KARINA LUNA GOMEZ, en contra de SOCORRO RIVERO FLORES, se desprende que dentro de las prestaciones son: 1).- La pérdida de la patria potestad; 2).- Nombramiento de tutor legítimo, 3).- El pago de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, además del aseguramiento de los mismos.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En fecha catorce de mayo del dos mil once el C. ANTONIO SANCHEZ SERRANO, persona que se desempeña como trabajadora social del Instituto Materno Infantil del Estado de México inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito a favor de la menor de nombre ESMERALDA RIVERO FLORES y en contra de quien resulte responsable manifestando que en

fecha veintitrés de abril del año en curso la menor ESMERALDA RIVERO FLORES ingresara al referido nosocomio por presentar síntomas de violencia familiar y abuso sexual; por lo que en la declaración de la denunciante se logra detectar que la menor fue presentada por su medio hermano al servicio de urgencias por presentar SANGRADO TRANSVAGINAL POR VEINTE DIAS ADEMÁS DE REQUERIR CAMBIO DE PAÑAL CONSTANTE INPREGNACION DE SANGRE, así mismo y una vez que se realizaron la valoraciones correspondientes la menor presento los siguientes síntomas HUELLAS DE SANGRE ECO EN ANTE PIERNAS Y MUSLO LASERACIONES EN VULVA por lo que queda acreditado mediante certificado médico de lesiones y en las actuaciones que realizará la Agencia del Ministerio Público que la menor fue víctima de abuso sexual no omitiendo mencionar a su Señoría debido a la problemática que la menor presentada, la misma fue dejada en completo estado de abandono en dicho nosocomio por tal circunstancia demostración de maltrato y una vez que el mismo fuera dado de alta fue presentado a la Agencia del Ministerio Público para conocer de ios hechos misma que ingresa a la menor al albergue temporal infantil del DIFEM mediante oficio de canalización número 213210002/1865/2011 de fecha 14 de mayo del 2011, así mismo cabe hacer del conocimiento de su Señoría que se inicia carpeta de investigación ya que se trata de un menor víctima de hechos probablemente constitutivos de delito documental a la cual le recayó el número 160160970074911, por otra parte y con ello salvaguardar la integridad física y emocional de la menor de nombre ESMERALDA RIVERO FLORES, en base a lo anterior la menor fue canalizada al albergue temporal infantil del DIFEM para su resguardo y protección. 2.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría que a pesar de las indagaciones realizadas por el departamento de servicio social y psicóloga del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la demandada de nombre SOCORRO RIVERO FLORES hasta la fecha ha generado el abandono hacia su menor hija de nombre ESMERALDA RIVERO FLORES a pesar de tener conocimiento de donde se encuentra la menor tal y como se acredita con los informes en trabajo social y psicología del Sistema Integral de la Familia del Estado de México por lo que HA INCURRIDO EN ABANDONO de sus obligaciones que tiene para con la menor a pesar de tener conocimiento de que la misma se encuentra albergada en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de la menor de nombre ESMERALDA RIVERO FLORES y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente esta fue ingresada al albergue temporal del DIFEM para su resguardo y protección en donde permanece hasta el momento, 3.- El motivo por el cual estoy demandado a la señora SOCORRO RIVERO FLORES es por ser la madre y padre legítima de la menor de nombre ESMERALDA RIVERO FLORES desprendiéndose dicha paternidad de filiación de la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada de la menor en referencia documentales que se anexan en la presente así mismo y como se acreditan en los informes de Trabajo Social y Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y a efecto de acreditar que la menor ha permanecido por más de TRES MESES de forma definitiva en el albergue infantil del DIFEM abandonada sin que sus padres o familiar alguno se haya preocupado por recuperarla, es por ello que agrego a la presente la constancia de permanencia expedida por el albergue temporal infantil y la tarjeta de ingreso de los menores en el albergue con los cuales queda plenamente demostrado la causal establecida en el Artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil vigente en la entidad, por tal motivo solicito que se le nombre tutor definitivo a la menor ESMERALDA RIVERO FLORES a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de él y por estar actualmente albergado en la misma tal y como se acredita con las documentales exhibidas en la presente consistente en las constancias de permanencia y las tarjetas de ingreso de los menores al albergue temporal infantil del DIFEM, 4.- Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente el historial clínico, la

constancia de edad y estado clínico de la menor ESMERALDA RIVERO FLORES expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Validación, veinte de agosto del dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

Veinte de agosto del año dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4731.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOCANDO POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA ESTHER OCADIZ VAZQUEZ, expediente 1227/07. México, Distrito Federal a veintitrés de octubre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo de la finca hipotecada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado como vivienda de Interés Social "A", del Condominio construido sobre el lote cuarenta y ocho de la manzana VI del Conjunto Urbano denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del doce de diciembre de dos mil doce en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtiene del avalúo rendido por el perito de la actora, exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy". Toda vez que el inmueble a

rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese Postores.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

4747.-20 y 30 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 215/07, en el presente Juicio Ejecutivo Civil, que promueve JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, en contra de MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo sur número quinientos doce guión A (512-A), Colonia Granjas, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.90 metros con propiedad particular; al sur: 56.90 metros con propiedad particular; al oriente: 19.25 metros con lote uno; al poniente: 19.25 metros con calle Andrés Quintana Roo; con una superficie total de 1095.35 metros cuadrados, inmueble que cuenta con los siguientes datos registrales: Partida 1278-2457, volumen 336, libro primero, sección primera de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$8,163,500.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que le asignaron los peritos valuadores de las partes; lo anterior de conformidad con el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor.-Toluca, Estado de México, quince de noviembre de dos mil doce.

Edictos, que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha treinta de octubre de dos mil doce, la Primer Secretario adscrita al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, que firma y da fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4748.-20 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1070/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESTELA CRUZ MARTINEZ, en contra de ANGEL CRUZ MARTINEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2012 dos mil doce, se señalaron las nueve horas del día 03 tres de diciembre del año 2012 dos mil doce, para subasta en Segunda Almoneda de Remate, el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 49 cuarenta y nueve, de la calle Monumento a la

Revolución, construida sobre el lote de terreno 25 veinticinco, de la manzana 75 setenta y cinco, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 metros y colinda con lote 26; al sur: 16.82 metros y linda con lote 24; al oriente: 08.00 metros con lote 46; y al poniente: 08.00 metros y linda con calle; teniendo una superficie aproximada de: 134.56 metros cuadrados, se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días.

Publíquese el presente una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 doce días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

712-B1.-20 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 205333/1674/2012, EL C. RAUL FERNANDO ZEPEDA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 19.00 mts. con Carmen Domínguez Quiroz; al sur: 19.00 mts. con Sergio Medina y Leticia Medina; al oriente: 70.00 mts. con Roberto Dehonor Chávez; al poniente: 70.00 mts. con Silvia Cortez Contreras. Teniendo una superficie aproximada de 1,330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de octubre del 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4725.-20, 23 y 28 noviembre.

Exp. 212294/1731/2012, EL C. RAFAEL MENDIETA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Arbol de la Vida S/N, en la Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 33.43 metros colinda con Sra. Teresa Pichardo Archundia; al noroeste: 8.00 metros colinda con camino Real a Lerma; al sur: 41.12 metros, 20.00 metros con el Sr. Raymundo Maya Mendoza y 21.12 metros con Teresa Pichardo Archundia; al oriente: 15.00 metros colinda con calle del Arbol de la Vida; al poniente: 11.41 metros colinda con Teresa Pichardo Archundia. Con una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 31 de octubre del 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4728.-20, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente No. 1697/45/2011, FRANCISCA BARCENAS JAVIER, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en el Barrio del Fortín, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 15.70 metros colinda con Canal de Agua; al sur: 16.40 metros con el señor Vidal Colín Salazar; al oriente: 23.20 metros con el mismo señor Vidal Colín Salazar, y al poniente: 26.70 metros y colinda con Clementina López Pedraza. Con una superficie de 400.45 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 15 de noviembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.- Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4733.-20, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

Expediente: 144534/23/2012, NORMA ANGELICA RAMOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Ing. Militares, número 17, Col. Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda; al norte: mide cuarenta y nueve metros y colinda con el lote Uno; al sur: mide cincuenta y ocho metros y colinda con Avenida Ing. Militares; al oriente: mide treinta y cuatro metros y colinda con Ing. Zapadores; al poniente: mide diecinueve metros y colinda con Boulevard Avila Camacho. Con una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de noviembre de 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1370-A1.-20, 23 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 47,524, otorgada el 7 de noviembre de 2012, ante mí, el señor ARTURO OLIVERA CASTILLO, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL OLIVERA OROZCO, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 8 de noviembre de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1369-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NUMERO **7523**, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MARIO CARRANZA CASAPA**, A SOLICITUD LA SEÑORA **JUANA VALERO VALLADARES** EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **JUAN JOSE CARRANZA VALERO**, **ISUARA CARRANZA VALERO**, **LETICIA CARRANZA VALERO**, **VERONICA CARRANZA VALERO** Y **MARIA DEL ROCIO CARRANZA VALERO**, EN SU CARACTER DE HIJOS DEL MENCIONADO SEÑOR, MANIFESTADO QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO ANTES EXPUESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1369-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **40,022** de fecha 09 de noviembre del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgaron el señor **HORACIO JINICH BROOK** representado en ese acto por el señor **EMANUEL JINICH CHARNEY**, en su carácter de **ALBACEA**, en unión de los señores **ABRAHAM ISAAC JINICH** y **PERETZMAN** y **JUDITH JINICH PERETZMAN** también conocida como **JUDITH JINICH PERETZMAN DE LUBINSKY**, como causahabientes del señor **JACOBO JINICH BROOK**, en su carácter de **UNICO** y **UNIVERSAL HEREDERO**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ETA PERETZMAN RAISEN DE JINICH**, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1369-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 21,427 del 18 de septiembre del 2012, el señor **ALBERTO DIAZ AVILA**, radico la intestamentaria a bienes de **ALEJANDRO DIAZ AVILA**. Publícolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 13 de Noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

NOTA: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

1369-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 21,376 del 21 de mayo del 2012, la señora **DELIA SEGURA MEDINA**, radico la Sucesión Testamentaria Acumulada a bienes del señor **JOSE SEGURA ORTEGA** y la señora **MARTHA MEDINA JASSO**. Publícolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 12 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

NOTA: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

1369-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura número **25,463** de fecha **31 de octubre del 2012**, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA PALACIO SANTAMARIA**, a solicitud de la señorita **MARIEL NAYELI SALVADOR PALACIO**, en su carácter de descendiente consanguínea en línea recta con la de cujus; misma que declaró que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar en dicha sucesión.

En dicha escritura consta el acta de defunción de la citada persona y acta que acredita el entroncamiento familiar de la solicitante con la finada.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de octubre de 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

1369-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 8,346, Volumen 172, Folio 139 de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que NICOLAS, JORGE, INOCENCIO, MA. CLELIA, LUCRECIA, y JAVIER, todos de apellidos LUIS HERNANDEZ, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de ZOTICO LUIS VAZQUEZ, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Valle de Bravo, México, noviembre 7 de 2012.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.

4740.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número siete mil novecientos veintinueve, de fecha siete de noviembre de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Juan de Dios Pérez García**, también conocido con el nombre de **Juan Pérez García**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **Estela López Pacheco** como cónyuge supérstite y los señores **Virginia, Alejandra, Juan Carlos, Aída, Francisco Miguel y Edgar Isaac**, todos de apellidos **Pérez López**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 7 de noviembre de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

4738.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 40,672 volumen 752, de fecha ocho de octubre del año dos mil doce otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO LOPEZ LINARES**, que formalizó como presunto heredero el señor **CARLOS LÓPEZ FLORES**, compareciendo en su carácter de hijo del autor de la sucesión, quien acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de este, con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de octubre de 2012.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 113
 DEL ESTADO DE MEXICO.

713-B1.-20 y 29 noviembre.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 357 Volumen 100 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 41263.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 28,007, Otorgada ante la Fe del LIC. ALFONSO ROMAN, Notario Ciento Treinta y Cuatro, del Distrito Federal.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, LA SUBSTITUCION DE DEUDOR, ASI COMO LA MODIFICACION AL CONTRATO DE MUTUO E HIPOTECA**, que otorgan; de una parte **"BANCO DE COMERCIO", SOCIEDAD ANONIMA**, como fiduciario de **"PROMOTORA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS", SOCIEDAD ANONIMA, (PROCASA)**, representada por su Delegado Fiduciario, **LIC. JOSE ANTONIO CAMACHO**, con la concurrencia de la Fideicomisaria **"COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el **LIC. LUIS VEGA MINER**, de una segunda parte, el señor **JESUS MENDOZA RAMOS**, en lo sucesivo **"EL COMPRADOR"**, acompañado de su esposa señora **LEONOR CANDIA DE MENDOZA**, y en última parte, **"HIPOTECARIA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA**, en lo sucesivo **"Hipotecaria Bancomer"**, representada por los **Licenciados MERCEDES ALONSO DE LA FUENTE DE ROSAS Y MANUEL G. VIDAL**.- La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 16 DE LA MANZANA 7 del CONJUNTO HABITACIONAL "NUEVA ATZACOALCO", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.75 metros, con el lote 17; al sur en 15.75 metros, con el lote 15; al oriente en 8.00 metros, con calle Coatepec; al poniente en 8.00 metros, con lote 7.- EL CUAL REPORTA **HIPOTECA EN PRIMER LUGAR** BAJO LA PARTIDA 504, VOLUMEN 183 LIBRO 2º, SEC. I., DE FECHA 05 DE JULIO DE 1968.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de Octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1368-A1.-20, 23 y 28 noviembre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. MIGUEL LUIS DOMINGUEZ MENDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 35914.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 32 DE LA MANZANA 447 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros, con el lote 31; al sur en 17.50 metros, con el lote 33; al oriente en 7.00 metros, con el lote 76; al poniente en 7.00 metros, con calle Pantitlán.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1368-A1.-20, 23 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARIA LUCIA LUISA SANCHEZ OCAMPO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 39687.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 10 DE LA MANZANA 635 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 17.50 metros, con el lote 09; al sur en 17.50 metros, con el lote 11; al oriente en 7.00 metros, con lote 37; al poniente en 7.00 metros, con Popocatepetl.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de Noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1368-A1.-20, 23 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARIA RIVAS CONTRERAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 37079.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 27,698 de fecha 06 de agosto de 1969, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario Público Número Ciento Veintiocho del Distrito Federal.- Donde consta **LA LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. QUE FORMALIZO EL SR. JOSE ALBERTO BUSTAMANTE EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO 24, DE LA MANZANA 100, del FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noroeste en 8.00 metros con calle Puerto Altata; al sureste en 8.00 metros con lote 27 y 28; al noreste en 15.00 metros con lote 25 y al suroeste en 15.00 metros con lote 23.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de Noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

714-B1.-20, 23 y 28 noviembre.



"2012. Año del Bicentenario de él Ilustrador Nacional."

No. OFICIO: 202G213210/OR1092/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de noviembre de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre GUADALUPE ESPINOSA MORALES, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 12 de noviembre del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 157 volumen 72 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble identificado **como lote 13 de la manzana 78 del fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias:**

SUPERFICIE DE 111 METROS 42 DECIMETROS CUADRADOS.

AL NORTE: 15 METROS 200 MILIMETROS CON EL LOTE 14.

AL SUR: 15 METROS 730 MILIMETROS CON LEOPOLDO BERISTAIN, VIA PUBLICA DE SU UBICACION.

AL ORIENTE: 5 METROS 310 MILIMETROS CON EL LOTE 12.

AL PONIENTE: 9 METROS 350 MILIMETROS CON LEOPOLDO BERISTAIN.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS
MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 GOBIERNO QUE TRABAJA · LOGRA
ENGRANDE

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

DGR/DAC/DELFISCTOL-E07/BM/2012

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta **Delegación Fiscal Toluca**, Autoridad Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en ejercicio pleno de sus facultades y atribuciones, con fundamento en lo dispuesto por artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y tomando en consideración que el 25 de septiembre del presente año, el perito valuador Centro de Proyección de Proyección Empresarial S.A. de C.V. emitió el avalúo de diversos bienes muebles embargados y a efecto de que el remate de los mismos tenga verificativo; se autoriza que el inicio de la subasta sea a las 12:00 horas del 28 de noviembre del 2012, por lo que se **CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS PARA ADQUIRIR EN SUBASTA PUBLICA** los siguientes bienes muebles:

NO.	DEUDOR	SIGEM	CREDITOS	IMPORTE DEL CREDITO
1	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORENO	12700, 12706, 12696, 12692, 12689 y 12683	Expediente número SC/DVT-R/057/96, del 3 de julio de 1996, SC/DVT-R/152/97 del 19 de diciembre de 1997, SC/DVT-R/0183/96 del 5 de diciembre de 1996, SC/DVT-R/0179/96 del 4 de diciembre de 1996, SC/DVT/R/134/97 del 24 de noviembre de 1997 y SC/DVT/RI-R/001/99 del 15 de enero de 1999; suscritos por C.P. Raúl Armas Katz, Lic. Juan Manuel de Luna Gurrola y Lic. Fernando Gutiérrez Aguilera; en su carácter de Delegado del Valle de Toluca de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México	\$6,227, \$40,180, \$3,318, \$26,385, \$274,629 y \$168,771.
2	SERVICIO DE ALTA SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.	2635	Oficio no. 203134203/3176/2004, de fecha 22 de septiembre del 2004, suscrito por el Lic. Luis Gustavo García Hernández, en carácter de Director General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México	\$17,920.00
2	ERIKA PEÑA MORENO	19575	Expediente D-019/2009 del 6 de julio de 2010, suscrito por el Dip. Ernesto Javier Nemer Alvarez, en carácter de presidente de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México	\$41,965.00

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.8 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso B), subinciso B.3, numeral 5; 14 fracciones XXXII, XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y en los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009 y 10 de enero de 2012; así como a lo dispuesto en el punto DECIMO PRIMERO numerales 21, 22 y 40 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 07 de mayo del 2012, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción, procedimiento y bases:

No.	Descripción	Valor señalado como Base para el Remate	Postura Legal
1	Televisor, a color, 25 pl., marca Sharp, modelo 25H-M60, serie 709886.	\$550.00	\$367.00
	Estéreo, marca Sony, modelo HCD-GN770, serie 5501534, con 3 bocinas.	\$800.00	\$533.00
2	Automóvil, marca Nissan, modelo Sedan Tsuru 2000, serie 3N1EB31S4YL158344, motor GA216776782R, placas LRL5460, color rojo.	\$21,000.00	\$14,000.00
3	Sala tipo minimalista forrada de vinipiel, color chocolate, formada por 3 sillones de 2 plazas, con un sillón individual y mesa de centro en madera de 80X80X41.	\$4,000.00	\$2,667.00
	Comedor de 5 piezas color chocolate, forrado de vinipiel.	\$3,500.00	\$2,333.00
	Mueble en madera tipo buffer color chocolate, con 3 puertas abatibles de 150X43X91.	\$1,700.00	\$1,133.00
	Escritorio de madera, tipo rustico con 3 cajones laterales y uno central de 120X59X74	\$600.00	\$400.00
	Cuadro de madera con el rostro de Jesús de 84X54	\$250.00	\$167.00
	DVD, marca Philips color gris, modelo DI/P303005K serie NW2A0539236546, con cable de conexión.	\$150.00	\$100.00
TOTAL		\$32,550.00	\$21,700.00

PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla en tiempo y forma con la obligación contraída, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que le fueron embargados.

Se hace del conocimiento de los contribuyentes referidos, que las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

BASES

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas, lotes o fracciones.

2.- **Es postura legal**, la cantidad que cubre como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo comercial).

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando los bienes, lotes o fracciones por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, acompañado de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- **El formato de postura y la constancia del depósito**, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- **En caso de existir 2 o más postores**, interesados en adquirir un mismo bien, tendrá derecho de preferencia aquél cuya postura sea por el lote completo en el que se encuentre dicho bien. Se entenderá por lote, todos los bienes que para cada uno de éstos se describen en la presente convocatoria.

6.- **Los bienes se encuentran depositados** en el domicilio ubicado en: la calle 4, Número 110-B, Col. Ejido Buena Vista, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; donde podrán ser vistos los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Delegación Fiscal, con una anticipación de 24 horas.

7.- **La presente Convocatoria de Remate** se deberá de fijar en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación por dos veces consecutivas, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

8.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2 14 04 42, 2 14 04 33, 2 13 67 12 y 2 14 04 60 en horas y días hábiles.

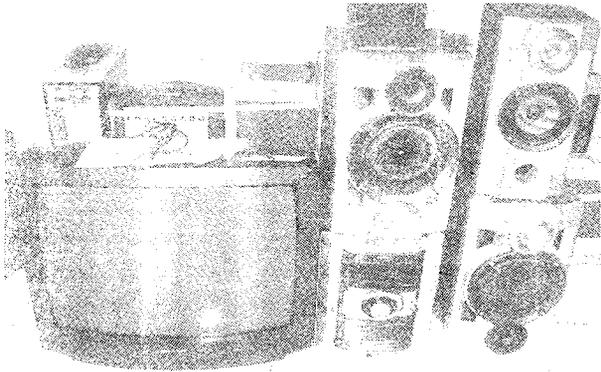
Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 29 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE

C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TELLEZ
DELEGADO FISCAL DE TOLUCA
(RUBRICA).

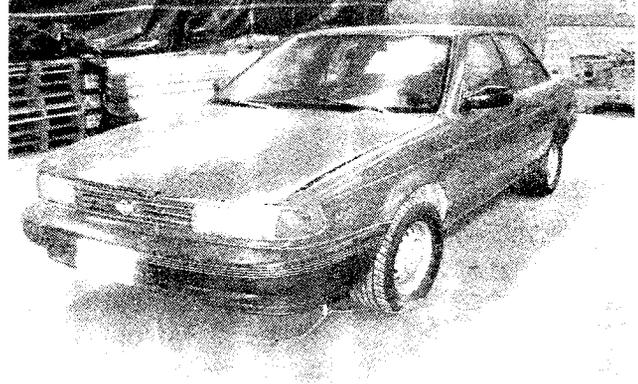
MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORENO

- 1. Televisor, a color, 25 pl., marca Sharp, modelo 25H-M60, serie 709886.
- 2. Estéreo, marca Sony, modelo HCD-GN770, serie 5501534, con 3 bocinas.



SERVICIO DE ALTA SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.

- 1.- Automóvil, marca Nissan, modelo Sedan Tsuru, año 2000, serie 3N1EB31S4YL158344, motor GA216776782R, placas LRL5460, color rojo.



ERIKA PEÑA MORENO

- 1. Sala tipo minimalista forrada de vinipiel, color chocolate, formada por 3 sillones de 2 plazas, con un sillón individual y mesa de centro en madera de 80X80X41.
- 2. Comedor de 5 piezas color chocolate, forrado de vinipiel.
- 3. Mueble en madera tipo buffer color chocolate, con 3 puertas abatibles de 150X43X91.
- 4. Escritorio de madera, tipo rustico con 3 cajones laterales y uno central de 120X59X74.
- 5. Cuadro de madera con el rostro de Jesús de 84X54.
- 6. DVD, marca Philips color gris, modelo DI/P303005K serie NW2A0539236546, con cable de conexión.





PRIMER CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), debidamente facultado de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca por este medio a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo lunes 24 de diciembre de 2012 en el domicilio social de la Sociedad, a las 10:00 horas, a fin de discutir y adoptar resoluciones de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la formalización de un aumento de capital de la Sociedad en la parte variable.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe de los Comisarios, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2011.
- III. Resolución sobre la aplicación de resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Nombramiento, renuncia o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y funcionarios.
- V. Determinación de emolumentos que habrán de percibir los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VI. Asuntos varios relacionados con el punto anterior.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos representativos de sus acciones al momento de la celebración de la misma.

Toluca, Estado de México a 9 de noviembre de 2012.

A T E N T A M E N T E

Sr. Manuel Justo Sierra Rivera
Secretario No Miembro del Consejo de Administración
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

4744.-20 noviembre.

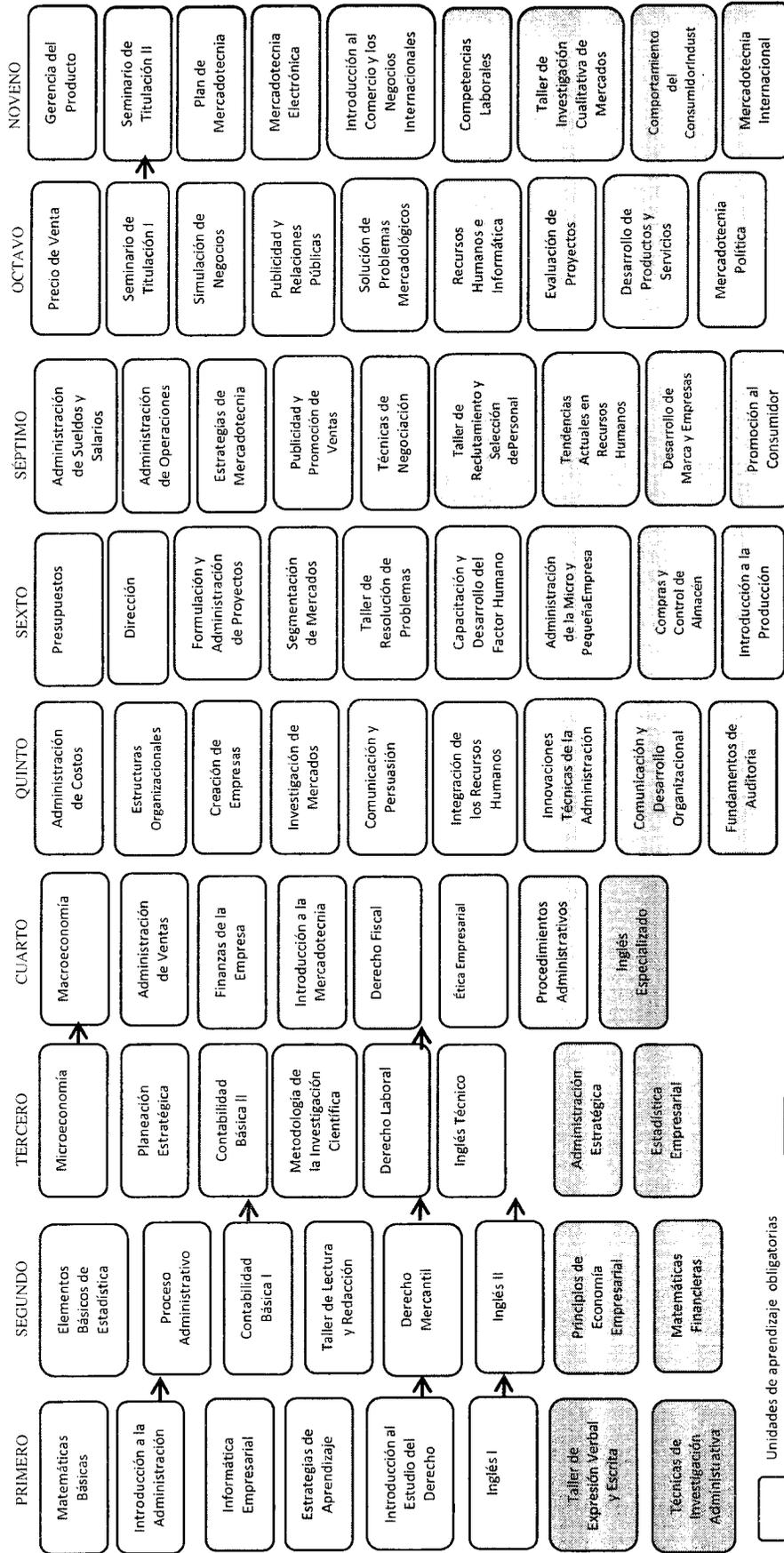


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

Con fundamento en el artículo 3 fracción III, XXIV, artículo 5 y el artículo 9 fracción IV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. Se publica:

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE VENTAS



Unidades de aprendizaje obligatorias
 Unidades de aprendizaje optativas
 Unidades de aprendizaje obligatorias
 Unidades de aprendizaje optativas

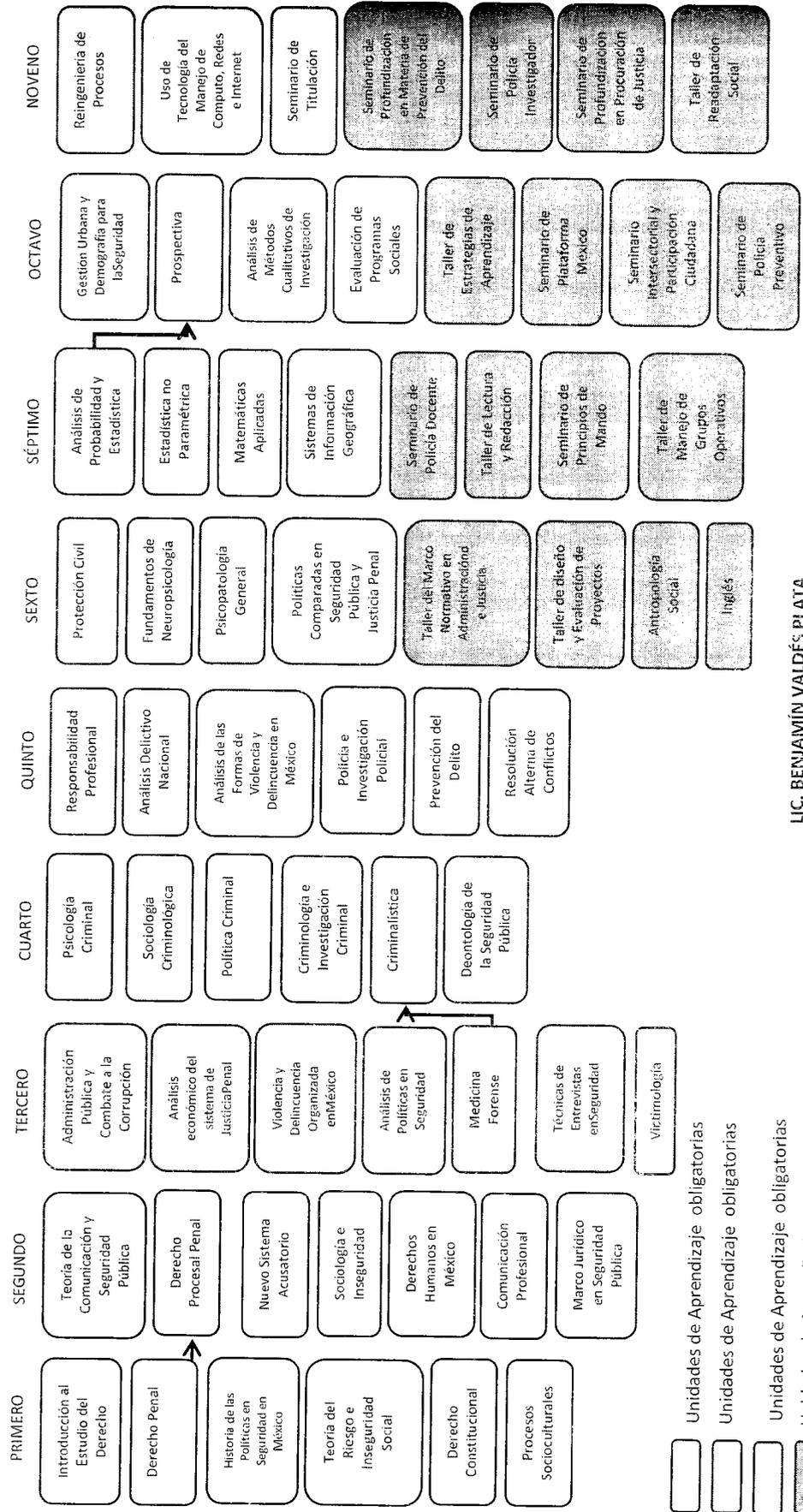
LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
(RUBRICA).
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

Con fundamento en el artículo 3 fracción III, XXIV, artículo 5 y el artículo 9 fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. Se publica:

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA



- Unidades de Aprendizaje obligatorias
- Unidades de Aprendizaje obligatorias
- Unidades de Aprendizaje obligatorias
- Unidades de Aprendizaje optativas

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

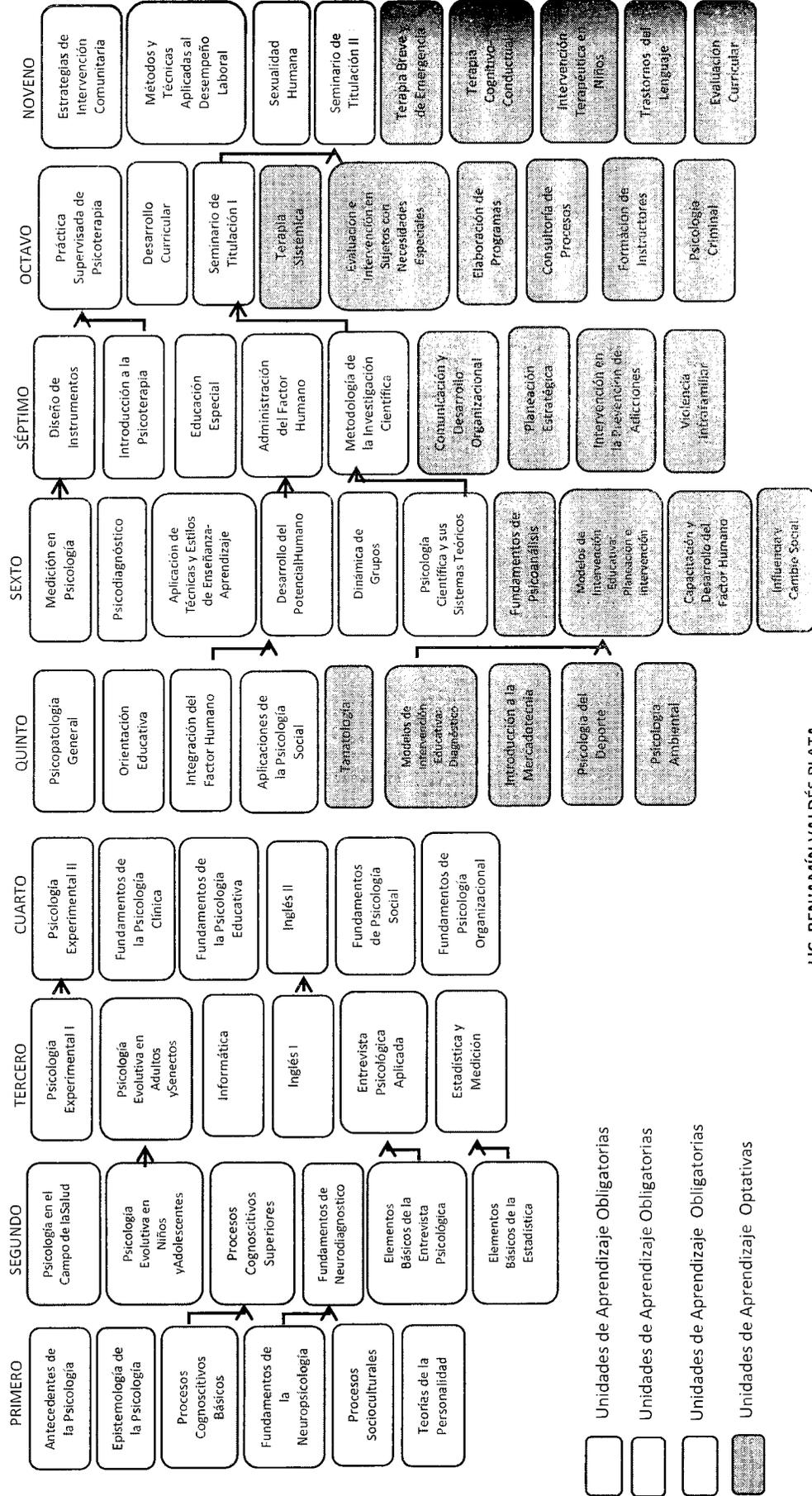


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

Con fundamento en el artículo 3 fracción III, XXIV, artículo 5 y el artículo 9 fracción IV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. Se publica:

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA



- Unidades de Aprendizaje Obligatorias
- Unidades de Aprendizaje Obligatorias
- Unidades de Aprendizaje Obligatorias
- Unidades de Aprendizaje Optativas

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

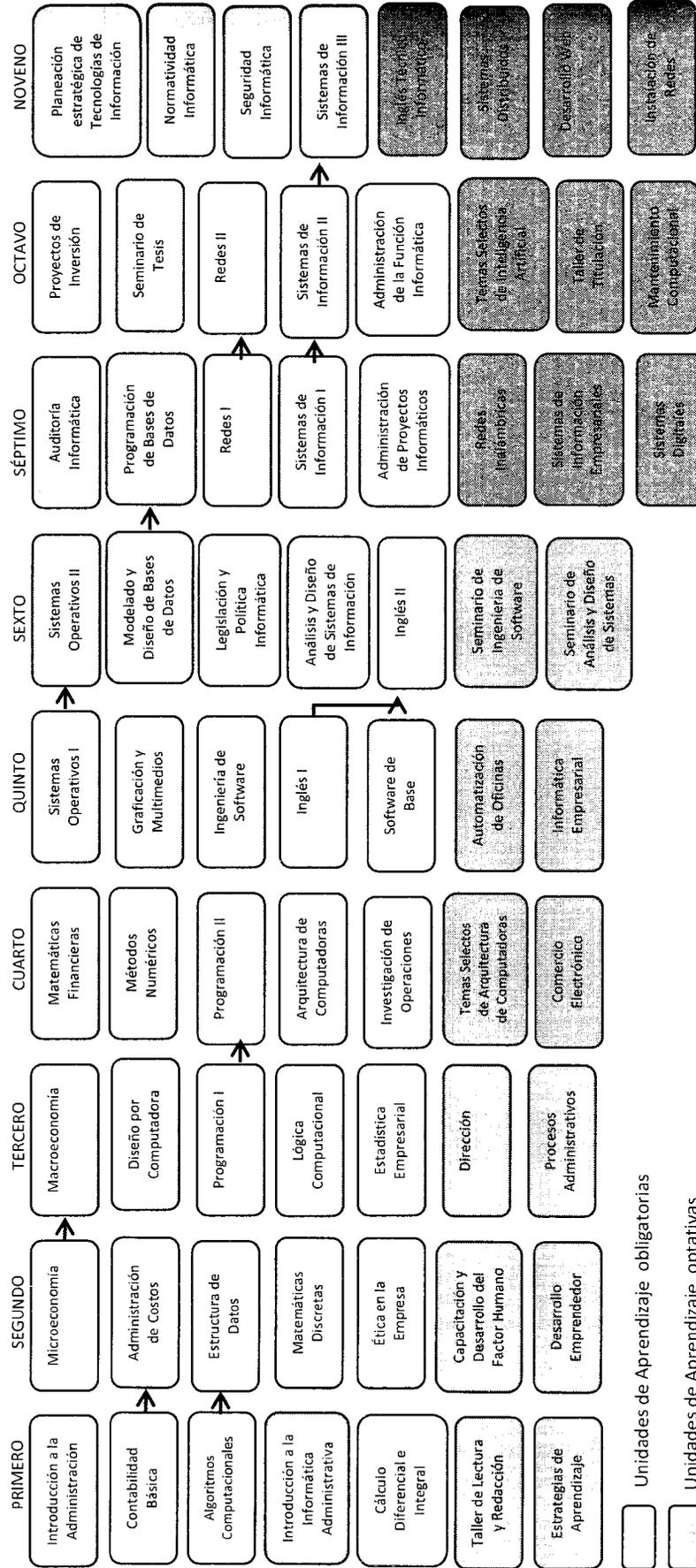


“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”



Con fundamento en el artículo 3 fracción III, XXIV, artículo 5 y el artículo 9 fracción IV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. Se publica:

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA



- Unidades de Aprendizaje obligatorias
- Unidades de Aprendizaje optativas
- Unidades de Aprendizaje obligatorias
- Unidades de Aprendizaje optativas
- Unidades de Aprendizaje obligatorias
- Unidades de Aprendizaje optativas

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

4749.-20 noviembre.